



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-26579366-GDEBA-DSTAMDCGP Ampliación del cincuenta por ciento (50%) de las Órdenes de Compra correspondientes a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, los Decretos N° 510/2021 y N° 304/2020, y el EX-2021-26579366-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la ampliación del cincuenta por ciento (50%) de las Órdenes de Compra N° 200-2233-OC21, N° 200-2234-OC21, N° 200-2235-OC21, N° 200-2236-OC21 y N° 200-2237-OC21, correspondientes a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, Número de Proceso de Compra 200-0232-CDI20, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-48-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, tendiente a la provisión del servicio referido en el exordio, y se adjudicó a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. los Renglones N° 1.1, 2.1, 3.1, 43.1, 44.1, 45.1, 49.1, 50.1, 51.1, 61.1, 62.1, 63.1, 82.1, 83.1, 84.1, 85.1, 86.1, 87.1, 88.1, 89.1, 90.1, CODYELA SOCIEDAD ANONIMA los Renglones N° 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 58.1, 59.1, 60.1, 64.1, 65.1, 66.1, 70.1, 71.1, 72.1, 79.1, 80.1, 81.1, 91.1, 92.1, 93.1, 94.1, 95.1 y 96.1, COOK MASTER S.R.L. los Renglones N° 25.1, 26.1, 27.1, 37.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 52.1, 53.1, 54.1, KYAN SALUD S.R.L.: los Renglones N° 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 46.1, 47.1 y 48.1 y BELCLAU S.A. los Renglones N° 34.1, 35.1, 36.1, 55.1, 56.1 y 57.1, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres con veinte centavos (\$233.824.933,20)

Que en consecuencia se emitieron las Órdenes de Compra N° 200-2233-OC21, a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta (\$57.053.250,00), N° 200-2234-OC21 a favor de la firma CODYELA SOCIEDAD ANONIMA por la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres con veinte centavos (\$47.352.043,20), N° 200-2235-OC21 a favor de la firma COOK MASTER S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y un mil ciento diez (\$56.671.110,00), N° 200-2236-OC21 a favor de la firma KYAN SALUD S.R.L. por la suma de pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$40.944.240,00.) y la Orden de Compra N° 200-2237-OC21 a favor de la firma BELCLAU S.A. por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos cuatro mil doscientos noventa (\$31.804.290,00);

Que en número de orden 2 la Directora Provincial de Institutos Penales solicita la ampliación del cincuenta por ciento de las referidas órdenes de compra, a fin de incrementar el servicio mencionado, el cual será utilizado cubrir las necesidades que tienen, tanto básicas como superiores, en pos de su adecuado desarrollo físico, emocional y social;

Que en números de orden 21/25 se acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en números de orden 28/41 la Dirección de Compras y Contrataciones informa a las firmas en cuestión que se hará uso de la ampliación referida;

Que se da cumplimiento a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/2020 y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y Decreto N° 510/21;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar la ampliación del cincuenta por ciento (50%) de la las Órdenes de Compra N° 200-2233-OC21, a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. por la suma de pesos veintiocho millones quinientos veintiséis mil seiscientos veinticinco (\$28.526.625,00), N° 200-2234-OC21 a favor de la firma CODYELA SOCIEDAD ANONIMA por la suma de pesos veintitrés millones seiscientos setenta y seis mil veintiuno con sesenta centavos (\$23.676.021,60), N° 200-2235-OC21 a favor de la firma COOK MASTER S.R.L. por la suma de pesos veintiocho millones trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$28.335.555,00), N° 200-2236-OC21 a favor de la firma KYAN SALUD S.R.L. por la suma de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento veinte (\$20.472.120,00) y la Orden de Compra N° 200-2237-OC21 a favor de la firma BELCLAU S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos dos

mil ciento cuarenta y cinco (\$15.902.145,00), correspondiente a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, Número de Proceso de Compra 200-0232-CDI20, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 200 – Objeto del Gasto 3 – 5 – 6 - 0 – SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION – Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 – 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, ascendiendo el monto total a la suma de pesos ciento dieciséis millones novecientos doce mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta centavos (\$116.912.466,60).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a emitir y autorizar las órdenes de compra correspondientes a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, mediante la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28-20, Número de Proceso de Compra 200-0232-CDI20, aprobada por RESO-2021-48-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.